



BASES DE PROMOCIÓN

“NAVIDAD 2023”

Estas bases se encuentran protocolizadas ante Notario Cheryll Suazo Vivanco y son válidas solamente en Mall Paseo San Bernardo, ubicado en Av. Eyzaguirre N°650, San Bernardo.

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2023, Mall Paseo San Bernardo S.P.A., Rut. N° 76.197.065-8, representado por don Francisco José Sanfuentes Weber, cédula de identidad N° 13.658.267-4, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. Eyzaguirre N° 650, San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante también "MALL PASEO SAN BERNARDO", viene en establecer las siguientes Bases de Concurso:

1.-Promoción:

Mall Paseo San Bernardo realizará la promoción denominada “RUTA NAVIDEÑA” desde el 02 de noviembre al 24 de diciembre de 2023 (ambas fechas inclusive).

2.-Sorteo y Premio:

El martes 26 de diciembre a las 16:00 hrs en el patio de comidas del Mall, por medio de una tómbola digital, se realizará el sorteo del premio de campaña entre todas las personas que completaron el formulario online.

El premio consiste en 1 auto city car Suzuki.

2.1 Especificaciones técnicas:

Marca: Suzuki

Tipo: Automóvil

Modelo: Nuevo Spresso 1.0 GLX

Año: 2024

Color: Según disposición de stock al momento de canje del premio

Combustible: Gasolina

2.2 Condiciones de uso y restricciones: .

- El premio NO incluye tramitación de documentos (Inscripción, patente, transferencia, permiso de circulación y seguro obligatorio).
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio, debiendo realizar el pago de estos costos a DERCO CENTER NUEVOS S.A. dentro de 30 días realizado el sorteo con el fin de hacer efectivo el premio.
- El ganador para gestionar la tramitación del premio debe dirigirse a las oficinas del concesionario DERCO CENTER NUEVOS S.A., ubicado en el nivel zócalo de Mall Paseo San Bernardo junto al equipo de marketing de Mall Paseo San Bernardo.
- El premio podrá ser retirado desde las dependencias de Mall Paseo San Bernardo una vez obtenido los documentos gestionados por DERCO.

3.-Cómo participar:

3.1.- Los clientes personas naturales mayores de 18 años, deberán ingresar la información de su boleta de compra en el formulario online habilitado en www.paseosanbernardo.cl o escaneando los códigos QR de las gráficas repartidas por el Mall. Las boletas deben ser por compras iguales o superiores a \$10.000 (diez mil pesos) efectuadas en Mall Paseo San Bernardo durante el período de duración de la promoción señalado en el punto 1 anterior, es decir, entre el 02 de



noviembre al 24 de diciembre de 2023 (ambas fechas inclusive). Dichas boletas darán derecho a participar en el sorteo del premio señalado al completar el formulario online. Solo se podrá completar un formulario por boleta. El cliente no podrá acumular boletas de Mall Paseo San Bernardo para generar el monto mínimo requerido. La boleta deberá ser conservada por el cliente, para efectos de proceder al canje del premio conforme se señala en el punto

3.2.- No podrán participar:

- a. Sin boletas de Mall Paseo San Bernardo.
- b. Facturas emitidas a nombre de personas jurídicas.
- c. Boletas o facturas de dudosa procedencia, vale decir que no correspondan a locales de Mall Paseo San Bernardo. Antes de entregar el premio, Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho a verificar su procedencia.
- d. Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho de dejar participar a cualquier cliente según el punto 6 de estas bases.
- e. Boletas emitidas fuera del periodo comprendido para esta promoción.

3.3.- De querer tener más opciones de ganar, el cliente deberá participar nuevamente en la promoción, para lo cual deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos establecidos en el punto 3.1 de estas bases. El cliente que así lo desee podrá participar cuantas veces lo estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

3.4.- Las boletas o facturas que se presenten deberán ser emitidas durante la vigencia de esta promoción.

4.- Formulario online

4.1.- Los clientes que quieran participar, deberán ingresar sus boletas de compra en el formulario online.

4.2.- Cada cliente deberá completar correctamente los datos solicitados en el formulario. Si el cliente no proporcionare todos los datos o éstos no fueren fidedignos, no podrá participar en la promoción.

Los datos obligatorios solicitados para poder participar en la promoción son:

- Nombre completo
- RUT
- Comuna
- E-mail
- Monto boleta
- Nº de boleta

4.3- La información obtenida en el formulario de la promoción pertenecerá a Mall Paseo San Bernardo, a quien el cliente participante autoriza expresamente a utilizar dicha información para tomar contacto con el ganador del premio, formar estadística, y, en general, permitir la comunicación de futuras promociones y ofertas, y cualquier otro uso que Mall Paseo San Bernardo estime, conforme a la Ley.

5.- Sorteos y canje del premio

5.1- El martes 26 de diciembre de 2023 a las 16:00 se realizará el sorteo de manera presencial con una ruleta virtual en el escenario del patio de comidas del Mall. Para el sorteo, se utilizará un software que cumple con este fin, el cual arrojará el nombre del ganador. El primer número será el ganador del premio del auto. Sin embargo, a través del mismo software y en el mismo acto, se seleccionarán 3 números más, ya que, si el primer ganador no cumple con los requisitos de estas bases, deberá darse el premio al seleccionado número 2 y así sucesivamente, hasta tener al único y real ganador, cuyos datos sean corroborados dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo. El acta con el resultado del sorteo será protocolizada ante Notario Público.



En caso que por cualquier motivo el sorteo no pueda ser realizado en la hora y fecha prevista, Mall Paseo San Bernardo determinará una nueva hora y fecha para su realización, siendo necesario comunicar la nueva hora y fecha por los medios antes informados.

Con todo, Mall Paseo San Bernardo, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de la empresa organizadora. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

5.2- Mall Paseo San Bernardo notificará al ganador por teléfono y/o email en el número y dirección electrónica señalados en el momento de su inscripción en el formulario de la promoción. Se intentará notificar al ganador por los medios señalados un máximo de 3 veces, no existiendo responsabilidad alguna para Mall Paseo San Bernardo en caso de no poder notificar al ganador. El nombre del ganador también se publicará en la página web de Mall Paseo San Bernardo y en redes sociales.

5.3- El ganador deberá presentarse con su cédula de identidad a los 30 días siguientes a la fecha del sorteo, en las oficinas del centro comercial Mall Paseo San Bernardo. Vencido dicho plazo sin que se haya presentado el ganador, caducará automáticamente su derecho al premio ganado, en cuyo caso el premio quedará a entera disposición de Mall Paseo San Bernardo. Éste, a su sola discreción, podrá sortear nuevamente el premio en una fecha próxima a definir.

6.-Condiciones especiales de la promoción:

6.1- Sólo podrán participar en la promoción personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y que tengan domicilio en el territorio de Chile.

6.2- En la promoción no podrán participar ejecutivos, trabajadores o familiares de éstos y aquéllos (consanguíneos y por afinidad). Asimismo, tampoco podrá participar ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Mall Paseo San Bernardo. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Mall Paseo San Bernardo a no entregar el premio establecido en esta promoción a quien la hubiere infringido si resultare sorteado.

6.3- Todo participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente a Mall Paseo San Bernardo sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Mall Paseo San Bernardo estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que se estime pertinente.

6.4- Si por la naturaleza del premio, su entrega requiere de la confección, firma o autorización de ciertos documentos o del cumplimiento de determinados trámites, se le proporcionará al concursante un documento donde conste su derecho al premio.

6.5- La participación en esta promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte del cliente participante, quedando Mall Paseo San Bernardo liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación. Mall Paseo San Bernardo podrá modificar sin restricciones las presentes bases si lo estimare conveniente, informando a los clientes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases.

6.6- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será determinada o resuelta por el equipo de Marketing de Mall Paseo San Bernardo y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.



6.7- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo. El precio no puede ser cambiado por dinero en efectivo.

6.8- Mall Paseo San Bernardo se exime de toda responsabilidad y gestión ante problemas o inconvenientes que eventualmente pudiera existir con los premios entregados en esta promoción

6.9- En caso de no tener físicamente la boleta ingresada el premio no puede ser efectivo.

6.10- En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Cliente de Mall Paseo San Bernardo.

6.11- Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la **Notario Cheryll Suazo Vivanco** y disponibles en el sitio web de Mall Paseo San Bernardo.

Atentamente,

Francisco Sanfuentes

Gerente

MALL PASEO SAN BERNARDO